



RESOLUCION No. 0240-AD-81

Lima, 12 de Junio de 1981

Visto el expediente de Registro N° 410 interpuesto por doña ELENA KOCFAT LIENDO sobre nivelación de Grado II y Sub-Grado 2;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0527-80-ED se estableció los niveles remunerativos para los cargos incorporados a la Carrera Magisterial y los cargos equivalentes;

Que por Resolución Jefatural N° 0548-AD-80 de 17 de setiembre de 1980 se incorpora a la Carrera Pública Magisterial a los trabajadores del INRED que cumplen funciones de Especialistas en las áreas correspondientes que establece el D.L. 22875, otorgando equivalentes de Grado y Sub-Grado según los siguientes niveles:

Profesionales	Nivel 3 (P3)	GRADO II	Sub-Grado 5
Profesionales	Nivel 4 (P4)	GRADO II	Sub-Grado 2
Profesionales	Nivel 5 (P5)	GRADO I	Sub-Grado 5;

Que la Oficina de Planificación informa que dicha trabajadora realiza funciones que corresponden a la especialidad de RED I equivalente al nivel profesional 3 (P3) según la clasificación de cargos y el CAP vigentes; por lo que ha sido clasificada en el nivel correspondiente;

De conformidad con la Resolución N° 0548-AD-80 y D.L. 22875;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DENEGAR por improcedente el pedido de la trabajadora ELENA KOCFAT LIENDO, por no estar ajustado a Ley.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emj
Exp. 410

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 0240-AD-81

Lima, 12 de Mayo de 1978

Visto el expediente de Registro N.º 410 interpuesto por doña ELENA KOCFAT LIENDO sobre nivelación de Grado II y Sub-Grado 2;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N.º 0527-80-ED se estableció los niveles remunerativos para los cargos incorporados a la Carrera Magisterial y los cargos equivalentes;

Que por Resolución Jefatural N.º 0548-AD-80 de 17 de setiembre de 1980 se incorpora a la Carrera Pública Magisterial a los trabajadores del INRED que cumplen funciones de Especialistas en las áreas correspondientes que establece el D.L. 22875, otorgando equivalentes de Grado y Sub-Grado según los siguientes niveles:

Profesionales Nivel 3 (P3)	GRADO II	Sub-Grado 3
Profesionales Nivel 4 (P4)	GRADO II	Sub-Grado 2
Profesionales Nivel 5 (P5)	GRADO I	Sub-Grado 5;

Que la Oficina de Planificación informa que dicha trabajadora realiza funciones que corresponden a la especialidad de RED I equivalente al nivel profesional 3 (P3) según la clasificación de cargos y el CAP vigentes; por lo que ha sido clasificada en el nivel correspondiente;

De conformidad con la Resolución N.º 0548-AD-80 y H.L. 22875;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DENEGAR por improcedente el pedido de la trabajadora ELENA KOCFAT LIENDO, por no estar ajustado a ley.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emj
Exp. 410

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: *Proyección de Resolución de Elena Kocfat Liendo.*

26 MAR 1981
442



INFORME N° 061-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Por Oficio N° 050-DE-81 de 26.1.81 se responde la no -
procedencia a la solicitud presentada por doña Elena -
Kocfat Liendo, Especialista en RED I de la Dirección -
Nacional de Deportes por la que pedía se le asignara -
el Grdo II Sub-Grado 2.

Que, la recurrente por solicitud de fecha 3.2.81 pide -
se le deniegue lo solicitado por Resolución para así a -
gotar la vía administrativa.

Según Informe N° 055-OP-81 de 11.2.81 de la Oficina de -
Planificación se notifica la improcedencia de asignar -
mayor grado y sub-grado a la referida trabajadora.

Conforme a Ley el procedimiento se inicia de oficio -
por propia iniciativa o como consecuencia de orden su -
perior o a petición del interesado. Para resolver se -
deberá adoptar con todos los elementos de juicio que -
asegure la eficacia de la Resolución a expedir. De -
conformidad con el Art. 87° del Reglamento de Normas -
Generales de Procedimientos Administrativos aprobado -
por D.S. 006-SC del 11.11.1967, pondrán fin a un proce -
so las resoluciones

- 2.- En consecuencia, esta OAJ opina procedente que se dé -
por denegado lo solicitado de acuerdo al dispositivo -
legal mencionado.

Lima, 24 de marzo de 1981

OAJ/81
TM/emy
MZP



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



200
17 FEB. 1982
12:20pm
13

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INFORME N°055-OP-81

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : DIRECTOR DEL SISTEMA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Expedición de Resolución sobre solicitud de Sra. Elena Kcofat Liendo
FECHA : Lima, 11 de Febrero de 1981

Es grato dirigirme a Ud. en referencia al Expediente N°410, mediante el cual la Sra. Elena Kcofat Liendo solicita la expedición de una Resolución que confirme o deniegue su solicitud sobre la adecuación de su Grado y Sub-grado como consecuencia de la Carrera Magisterial, para informarle lo siguiente:

1. Esta Oficina se ratifica en considerar improcedente asignar mayor Grado y Sub-grado, pues aún cuando la recurrente cuenta con título profesional docente, sus funciones en el INRED corresponden a la de Especialista en RED I equivalente a nivel profesional 3 (P3) según la clasificación de cargos y el CAP vigentes; y, como tal ha sido beneficiada con la Carrera Magisterial en el correspondiente nivel.

Existen trabajadores en el INRED que poseen título profesional, pero que sin embargo debido a las funciones que realizan ocupan cargos de Técnicos y Auxiliares.

2. Para la aplicación de la Carrera Magisterial en el INRED se ha tomado en cuenta los criterios señalados por el Ministerio de Educación, cuyos antecedentes están considerados en la Resolución N°0548-AD-80.

3. Referente a que si la respuesta a la solicitud de la Sra. Kcofat debe ser a través de una Resolución, correspondería a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir su opinión legal sobre este aspecto.

Es cuanto tengo que informarle.

Atentamente,

11.2.81

Pase a OAJ para Informe Legal

INGo. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

OP/HRZ
HRR/eca.
Exp.410



HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de
Planificación del INRED